

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5480

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 de Febrero.)

Núm. 515

Gobierno Civil

Minas.—Por cuanto D. Constanstino Lluch y Tomas ha presentado una solicitud de Registro de ochenta y nueve pertenencias de mineral lignito con el título de «Alfa» sitas en el paraje nombrado Son Cal del término municipal de Llubí haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el ángulo Sur de la mina «Antonia». A partir de él se medirán sucesivamente y á continuación unas de otras las distancias siguientes: 300 metros al S. O., 1100 al N. O., 1000 al N. E., 800 al S. E., 700 al S. O. y 300 al S. E.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 26 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 516

Minas.—Por cuanto D. Joaquin Casanovas y Amorós, ha presentado una solicitud de Registro de doce pertenencias de mineral lignito con el título de Consolación del término municipal de Calviá, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la fita que fija el quinto hectómetro del kilómetro veintiuno de la carretera de Palma á Andraitx. A partir de él se medirán, una á continuación de otras, las distancias siguientes: 350 metros al S., 300 al O., 400 al N., 300 al E. y 50 al S.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 27 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Sección de la Gaceta.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don

Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se procederá, el día 1.º de Enero de cada año, á la formación del censo de todo el ganado caballar y mular en España, excepto en el actual, que se llevará á efecto á los tres meses de la publicación de este decreto.

Art. 2.º Para llevar á cabo las operaciones del censo se constituirán la Juntas siguientes:

Central, que estará formada por el personal que hoy constituye la de la Cría Caballar del Reino, con los representantes nombrados del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio é Instituto Geográfico y Estadístico.

Provinciales: Presidente, Gobernador civil. Vocales: Presidente de la Diputación provincial, Delegado Regio, Jefe de Estadística, Alcalde de la capital, Ingeniero agrónomo, Delegado militar, Delegado de Veterinaria y tres propietarios por pecuaria, desempeñando las funciones de Secretario el Ingeniero agrónomo, y los Vocales propietarios serán nombrados por el Gobernador civil entre los que residen en la capital.

Municipales: Presidente, el Alcalde. Vocales: primer Teniente Alcalde, Regidor Síndico, Delegado de Veterinaria, dos propietarios por pecuaria y Secretario del Ayuntamiento, que lo será de la Junta.

Estas Juntas se atenderán en todo á las instrucciones que se insertan á continuación.

Art. 3.º Por los Ministerios de la Guerra, Gobernación, y Agricultura, Industria y Comercio se dictarán las oportunas órdenes para cumplimiento de lo que se dispone, y cuantas dudas ocurran se consultarán con la Junta Central.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta

Instrucciones para llevar á efecto el censo ó estadística de todo el ganado caballar y mular en España el día 1.º de Enero.

Artículo 1.º El censo ó estadística ha de referirse al día 1.º de Enero de cada año, y tendrá efecto simultáneamente en todos los pueblos de España, por inscripción nominal de los habitantes que posean la clase de ganado que se interesa.

Art. 2.º Los agentes auxiliares que las Juntas municipales han de emplear para distribuir las hojas estadísticas en sus respectivas demarcaciones y para recogerlas, y en su caso llenarlas, serán los dependientes asalariados de la municipalidad que estén á su servicio, y que á juicio del Presidente de la Corporación reúnan idoneidad y condiciones especiales para el cometido que se les confía.

Art. 3.º Los Alcaldes Presidentes anunciarán anticipadamente por todos los medios de publicidad que estén á su alcance y en términos concisos y claros: primero, el objeto que tiene la estadística; segundo, manera de llenar las hojas circuladas; tercero, el deber que tienen de verificarlo to-

dos los vecinos que posean ganado caballar y mular, sea cualquiera el uso á que se le destine por los mismos; cuarto, las penas en que pueden incurrir por cualquier omisión ó por la alteración de los datos que faciliten.

Art. 4.º Ninguna persona, sea cual fuese su clase, condición, fuero ó categoría, puede excusarse de recibir la hoja de inscripción que le sea presentada por los Delegados del Municipio, ni devolverla cumplimentada á los mismos, firmada por los interesados ó persona que les representen, y de no saber firmar, por quien fuese autorizado para ello.

Art. 5.º Los porteros de casas y los que de alguna manera tienen carácter de funcionarios públicos, están obligados á facilitar á los agentes repartidores las noticias que les pidieren para distribuir y recoger las hojas. Los que se negaren á prestar este auxilio, incurrirán en las responsabilidades á que haya lugar.

Forma en que ha de verificarse la inscripción

Primero. Todos los dueños de ganado caballar y mular á quienes se hubiere entregado hoja estadística, y los agentes repartidores que, por no saberlo hacer los interesados, ó por otra circunstancia, se vean en la necesidad de llenar las mismas, tendrán presentes las reglas siguientes:

Primera. El dueño del ganado ó jefe del establecimiento que verifique la inscripción, hará constar todo el de su propiedad, caballar y mular, ó que esté á su cargo en la fecha que se consigna, aunque accidentalmente y por cualquier causa se encuentre fuera de la localidad, autorizando con su firma la hoja correspondiente.

Segunda. Asimismo tendrá muy en cuenta el encasillado de la hoja que se les entrega, á fin de que con la mayor escrupulosidad vaya anotándose en las mismas todas las circunstancias que concurran en el ganado de su propiedad.

Tercera. Durante los días destinados á la operación de distribuir y recoger las hojas estadísticas, el Presidente de la Junta municipal, y muy especialmente los comisionados de la misma, dentro de sus respectivas demarcaciones, inspeccionarán y vigilarán los trabajos censales, adoptando sobre el terreno las convenientes medidas para enmendar errores y corregir faltas, dando cuenta de éstas al Presidente de la Junta municipal, y éste al Presidente de la Junta provincial, para que, poniéndolo á su vez en conocimiento del Presidente de la Junta Central de la Cría caballar del Reino, se prevenga según el caso.

Segundo. Incurrirán en grave responsabilidad como funcionarios públicos, según lo prescrito por los artículos 314, 380, 381 y 382 del Código penal civil, los Vocales de las Juntas provinciales y municipales y los Agentes repartidores que no llenen en un todo su cometido en la formación del censo faltando á las instrucciones que para el mismo se consignan.

Tercero. Es de esperar que para el mejor desempeño de este servicio, el personal comisionado para realizarlo prestará con el mayor interés su concurso para la realización del mismo.

Instrucciones de las Juntas municipales.

Las Juntas municipales quedarán constituidas en la forma siguiente:

PRESIDENTE

El Alcalde.

VOCALES

Primer Teniente Alcalde.

Regidor Síndico.

Delegado de Veterinaria.

Dos propietarios por pecuaria

El Secretario del Ayuntamiento.

Este último será Vocal y Secretario con voz y voto.

1.ª Las expresadas Juntas recibirán las hojas estadísticas facilitadas por la Junta de la Cría Caballar en número suficiente para que cada uno de los individuos poseedores del ganado que ha de figurar en la estadística pueda llevar un ejemplar, que precisamente ha de ser firmado por el interesado ó persona que le represente, y de no saber firmar, por persona autorizada para ello; igualmente recibirán las que han de servir de resumen.

2.ª El Presidente de la Junta dispondrá que del personal empleado en el Municipio sea elegido el que se considere con más aptitud para el desempeño de este servicio.

3.ª Una vez en poder de los comisionados las referidas hojas, procederán con la mayor escrupulosidad, sirviéndoles de base los antecedentes que en el Municipio puedan existir y los facilitados por los Alcaldes de barrio é Inspectores de Veterinaria á hacer contar todo el ganado caballar y mular que exista en la demarcación que se les asigne, sea cualquiera el uso á que se les destine por sus dueños ó propietarios, amoldándose en todo al encasillado de los impresos circulados.

4.ª Los referidos comisionados, bajo su más estricta responsabilidad, cuidarán que por ningún concepto deje de consignarse la clase de ganado que se interesa, y que fuese de propiedad de los individuos en la fecha que se verifica la inscripción.

5.ª Los antecedentes estadísticos deben ser facilitados por los Municipios en el más breve plazo, variando según la importancia de la localidad, pero sin que nunca pueda limitarse la fecha á más de treinta días, á partir del en que empieza la inscripción.

6.ª Adquiridos los datos estadísticos, el Presidente de la Junta municipal dispondrá se haga un resumen general triplicado, de los que remitirá dos al Presidente de la Junta provincial, quedando otro en el Negociado correspondiente del Municipio.

7.ª Para que en todo tiempo pueda tenerse conocimiento exacto del número y condiciones del ganado caballar y mular en cada término municipal, las Juntas municipales llevarán un registro de altas y bajas ajustado al encasillado de las hojas estadísticas.

8.ª Las altas y bajas deberán constar con presencia de la relación firmada por los dueños ó apoderados, cuyo modelo se acompaña.

9.ª Siendo el objeto único de la estadística poder conocer con exactitud en todo

tiempo el ganado caballar y mular que exista en cada término municipal para que por la Junta de la Cría Caballar del Reino se estudie las condiciones de éste, y en su vista pueda proponer al Gobierno de S. M. lo más conveniente para su mejoramiento y desarrollo, se encarga a todos los Comisionados que tomen parte en el cumplimiento de este servicio, el mayor celo en cuanto se previene, haciendo llevar al ánimo de los dueños de caballerías el pleno convencimiento de que al facilitar con exactitud los datos que se piden, es en beneficio de sus intereses personales y los del país en general, con el fin de que, desarrollando este ramo de riqueza, pueda bastarse a sí mismo sin necesidad de ser tributario de otros países.

10. Los Presidentes de los Municipios se asesorarán del Comandante del puesto de la Guardia civil para mayor exactitud en la formación de la estadística, los cuales recibirán oportunamente órdenes de la Superioridad.

Instrucciones para las Juntas provinciales.

Las Juntas provinciales se constituirán con el carácter de ejecutivas, con el siguiente personal:

PRESIDENTE

Gobernador civil.

VOCALES

Presidente de la Diputación provincial.

Delegado Regio.

Jefe de Estadística.

Alcalde de la Capital.

Ingeniero agrónomo.

Delegado militar.

Delegado de Veterinaria.

Tres propietarios por pecuaria.

El Ingeniero agrónomo actuará de Secretario, con voz y voto.

Además del debido conocimiento de las instrucciones que para el mejor servicio en la formación de la estadística se comunicarán a las Juntas municipales, se atenderán las provinciales a las siguientes:

1.ª El Delegado militar recibirá directamente del Presidente de la Junta de la Cría Caballar cuantas instrucciones se crean necesarias para la formación de la estadística, sin perjuicio de las que dicte el Presidente de la Junta provincial para más facilidad en los trabajos.

2.ª Las Juntas provinciales recibirán de las municipales duplicado ejemplar de los resúmenes de la estadística caballar y mular, ajustado al modelo que por las mismas les serán remitidos, sin perjuicio de que para mayor brevedad en la terminación del trabajo pueda efectuarse, según los casos, directamente la Junta de la Cría Caballar.

3.ª Una vez en poder de las Juntas los referidos ejemplares, remitirán uno de ellos a la Junta de la Cría Caballar, quedándose con el otro para la debida constancia en los trabajos de la estadística.

4.ª Se llevará asimismo un libro registro ajustado al encasillado de las hojas estadísticas circuladas por la Junta General de la Cría Caballar, en el que se anotará, una vez cumplimentado el servicio por las localidades, el total del ganado que en ellas figure.

5.ª El Presidente de cada Junta provincial llamado por su categoría, ilustración y celo, en bien del servicio, a ser en cada provincia el factor más importante para conseguir el fin que el Gobierno de S. M. se propone con la formación de esta estadística, hará, por cuantos medios tiene al alcance de su autoridad, el recabar de los Municipios, en la forma que se interesa, los antecedentes estadísticos, haciendo entender a las personalidades que forman la Junta provincial, como asimismo a sus Gobernadores en general, la importancia capital de este trabajo beneficioso a todos, para venir al conocimiento de las condiciones en que cada localidad se encuentra en este ramo de riqueza y poder mejorar su producción en el país.

6.ª El Presidente de la Junta provincial podrá, cuando lo crea necesario y en vista de las dificultades que para la formación de la estadística pueda ocurrir en alguna localidad, disponer pase a ese punto el Delegado militar, al que se le facilitará el concurso de la Guardia civil para el mejor desempeño del servicio, dando an-

tes cuenta de esta resolución al Presidente de la Junta de la Cría Caballar para su aprobación.

Instrucciones para los Delegados militares

1.ª El Delegado militar, en las Juntas provinciales, dependerá directamente para el mejor servicio de la estadística, del Presidente de la Junta de la Cría Caballar, del cual recibirá cuantas instrucciones sean oportunas para el desempeño de este servicio, sin perjuicio de las que para más facilidad en la realización del trabajo pueda dictar el Presidente nato de la Junta provincial.

2.ª Además del debido conocimiento de las instrucciones que para el mejor servicio en la formación de la estadística se facilitan a las Juntas municipales, y en general a las provinciales, los Delegados militares tendrán presente los particulares que directamente se les comuniquen por la Junta de la Cría Caballar.

3.ª Recibidas las hojas estadísticas enviadas por las Juntas municipales, examinará que este trabajo se haga con la mayor escrupulosidad, para que pueda darse cumplimiento a lo que se previene en las instrucciones remitidas a las expresadas Juntas.

4.ª Procurará solventar por sí cuantas dudas y consultas se presenten por las Juntas municipales, si estuvieren a su alcance, poniéndolas, en caso contrario, en conocimiento de la Junta de la Cría Caballar, si por la Junta provincial no pudiesen resolverse.

5.ª Además de la comunicación oficial que como Delegado de la Junta provincial, y autorizado por el Presidente nato de la misma, tenga necesidad de sostener con los Presidentes de las Juntas municipales, la tendrá igualmente con los Comandantes de los puestos de la Guardia civil en los casos necesarios, a fin de que por todos, marchando de común acuerdo y sin lastimar susceptibilidades, pueda realizarse el trabajo en la mejor forma.

6.ª Para todo lo relacionado oficialmente con la Junta de la Cría Caballar se entenderá directamente con el General Secretario de la misma, a quien dirigirá cuantas consultas fuesen necesarias.

7.ª Siendo el cargo de Delegado militar en las Juntas provinciales de suma importancia, puesto que del celo con que se desempeñe depende el mejor éxito en el servicio estadístico, es de esperar que el personal que figure en el mismo ha de contribuir por su parte a la mejor realización en beneficio del país y prestigio para el Ejército.

8.ª El Delegado militar, en las discusiones que tengan lugar en la Junta provincial, tendrá presente lo muy importante que para la cría caballar y el Ejército son los trabajos que se van a llevar a cabo, y tratará por todos los medios que le sugiera su celo, y en la mejor armonía, inculcar en los individuos que la componen las

ventajas que para los intereses generales y particulares reportan estos trabajos.

9.ª En las salidas que se disponga que haga para comprobar los datos estadísticos ó solventar dudas, tendrá especial empeño de asesorarse, además de las personas ó Autoridades que crea convenientes, de los Jefes de los puestos de la Guardia civil.

(Gaceta 30 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Según noticias oficiales comunicadas a esta Dirección, en Alejandría ha ocurrido un caso de peste bubónica seguido de defunción.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 22 de Febrero de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 23 de Febrero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 417

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

A tenor de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, teniendo presente lo mandado en la Instrucción 4.ª de la Real orden de 24 de Octubre de 1894 y el artículo 3.º del Real Decreto de 27 de Agosto del mismo año, se anuncia que han de proveerse por concurso único las escuelas de esta provincia que á continuación se expresan.

Escuelas elementales incompletas de niños

Bañalbufar 625 pesetas.

Orient (Buñola) 250 id.

Los maestros además del sueldo legal asignado disfrutaran casa y retribuciones.

Los aspirantes que se consideren con derecho á ser nombrados maestros de dichas escuelas, las solicitarán dentro de los 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando á las instancias la hoja de servicios del interesado certificado dentro del plazo de la convocatoria, y si no hubieren prestado servicios en la enseñanza, el Título ó copia notarial del mismo y certificado de buena conducta.

Las instancias se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, y se presentarán en la Secretaría de la misma Corporación.

Palma 25 de Febrero de 1902.—El Gobernador Presidente, Salvador Narayjo Gomez.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 418

Administración de Contribuciones de las Baleares

Relación de las cantidades que deben ingresar los dueños de minas por el Impuesto del 3 por 100 de explotación correspondientes al 4.º trimestre del año próximo pasado la cual se forma en cumplimiento del art. 41 del Reglamento de impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900.

Núm. de la Carpeta	Nombres de las Minas	Nombre del propietario ó Explotador	Clase de Mineral	Cantidad á ingresar — Pesetas
49	San Luis	D. Pedro Bofill	Lignito	66'87
76	San Narciso	Pedro Bofill	Id.	12'39
70	2.º San Cayetano	Rafael Coll	Id.	69'30
92	Cuatro Compañeros	Manuel Lete	Id.	9'36
93	Cuatro Amigos	Manuel Lete	Id.	95'85
118	Maria	Domingo de Lete	Id.	68'46
130	San Antonio	Antonio Llompart	Id.	105'12
40	La Locomotora	Herederos de M. Pol	Id.	150'15
128	La Rubia	La Maquinista Naval	Cobre	15'42
TOTAL				592'92

Palma 21 de Enero de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Valentin Sambricio.—V.ª B.ª—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 519

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 del actual conformándose con el dictamen del Jurado designado para el exámen y calificación de los proyectos de Mercado para la Plaza Mayor segun la base 7.ª del concurso, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 5344 y Gaceta de Madrid del día 21 de Abril último, negó su aprobación á los proyectos presentados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Palma 25 Febrero de 1902.—El Alcalde, Mateo Enrique Lladó.—P. A. del A.—Eduardo Morro, Secretario accidental.

Núm. 520

ALCALDIA DE PALMA

Tomino.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Juan Ferrer y Perelló en el concepto de representante de la Sociedad «Antonio Riera y Compañía» pidiendo permiso para sustituir por otro de mayor fuerza el motor de gas que tienen instalado en la calle de Bobians n.º 7, con destino á fundición, y cumpliendo con lo que respecto al particular previenen las ordenanzas municipales; se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 25 Febrero de 1902.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.

Núm. 521

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

En el sorteo celebrado el día catorce del actual de los contribuyentes de este Municipio que en unión del Ayuntamiento, han de formar la Junta Municipal durante el corriente año, han resultado elegidos los señores siguientes:

D. Pedro Ebert Villalonga
Rafael Sintes Sintes
José Fortuny Riudavets
Pedro Barber Gomila
Nicolás Pelegrí Pomar
Juan Sales Pelegrí
Juan Riera Sans
Bartolomé Florit Capó
Diego Portella Seguí
Restituto Carretero Morera
Juan Huguet Pons

Lo que se anuncia á efectos del artículo 69 de la Ley Municipal.

Mercadal 16 Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Palliser.—P. A. del A.—Antonio Sintes, Secretario.

Núm. 522

AYUNTAMIENTO DE BUGER

El padrón de cédulas personales formado para el presente año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Buger 22 Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 523

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

El repartimiento de Consumos y recargos autorizados para el presente año de 1902 estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en esta Secretaría por espacio de ocho días hábiles á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puigpuñent á 25 Febrero de 1902.—El Alcalde, Gaspar Lladó.

Núm. 524

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Fijadas por esta Corporación las cuentas municipales del ejercicio económico de 1897-98, quedan expuestas al público, á efectos de reclamación, por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio.

En Ibiza á 24 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Mariano Llobet.—P. A. del A.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.

Hago saber: Que celebrado en el día de hoy ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1902 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan a continuación:

Sección 1.ª

- D. Agustín Riera Arabi
- Emilio C. Buil de Velasco
- Victorio Hernández Wallis
- Vicente Gotarredona Gea

Sección 2.ª

- D. Juan Costa Sastre
- Jaime Riera Planells

Sección 3.ª

- D. José Tarrés Espinal
- Miguel Roig Ramis
- Damian García Escanellas
- Manuel A. Escandell

Sección 4.ª

- D. Rafael Pades Riera

Sección 5.ª

- D. Antonio Juan Casteyó
- Cesar Puget Caruso

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley y a los efectos conducentes, se hace público por el presente edicto.

Dado en la Ciudad de Ibiza a 20 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Mariano Llobet.

Núm. 526

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal correspondiente al año económico de 1902, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 7 de Marzo a la hora de las diez en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que despues aleguen ignorancia.

Dado en Alayor a 22 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—P. S. M.—El Secretario, Lorenzo Villalonga.

Núm. 527

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente el reparto vecinal de Consumos de esta localidad, formado para el año económico de 1902, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, advirtiéndole que el 7 de Marzo a las diez de la mañana se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado; todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Alayor a 22 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—P. S. M.—El Secretario de la Junta repartidora, Lorenzo Villalonga.

Núm. 528

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Enero de 1902

Nacimientos

Varones legítimos	1
Hembras legítimas	4
Total	5

Defunciones

De gripe meningó atáxico	1
Endocarditis	1
Total	2

Bañalbufar 8 Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Albertí.—El Secretario, Andrés Janer.

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El el sorteo de contribuyentes que para organizar la Junta municipal para el corriente ejercicio se ha celebrado con esta fecha han resultado elegidos los señores siguientes:

- D. Pedro Juan Colomar y Moner, Cabana
- Juan Covas Covas
- Matias Palmer Porsell, Punta
- Bartolomé Covas Alemañy, Garavató
- Jaime Juan Mulet, Rostid
- Antonio Alemañy Moragues
- Gabriel Enseñat Alemañy, Simona
- Bartolomé Palmer Alemañy, Serret
- Antelmo Calafell Alemañy, Pasiensi
- Antonio Vich Alemañy, Vizont
- Gaspar Pujol Flexas, Can Rodella
- Jaime Esteva Enseñat, Perota
- Bernardo Pujol Alemañy, Parral
- Gaspar Castell Enseñat, Fanás

Lo que se publica a los efectos del artículo 69 de la Ley municipal vigente. Andraitx 24 Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 530

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Lista definitiva de los Concejales y contribuyentes que en concepto de Vocales asociados Constituyen la Junta municipal durante el corriente año de 1902.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Victory Taltavull
- Juan Mercadal Pons
- Juan Barceló Olives
- Juan Sintes Pons
- Pedro Pons Sitjes
- Juan Orfila Pons
- Francisco Bosch Ponsetí
- Juan J. Rodríguez Femenias
- Mateo Ponsetí Sintes
- Pedro Seguí Mascaró
- Antonio Pons Mascaró
- Antonio Blanc Papelcudi
- Pedro Tudurí Vidal
- Cristóbal Villalonga Carreras
- Martin Olives Andreu
- Bartolomé Terrés Ponsetí

Vocales asociados

- D. Antonio Fedelich Vanrell
 - Martin Mata Badia
 - Juan Mesa Pons
 - Juan Fuguet Hernandez
 - Mateo Parpal Tudurí
 - Francisco Cardona Orfila
 - Gabriel Cardona Villalonga
 - Jaime Liabrés Femenias
 - Bartolomé Cursach Sintes
 - Juan Clar Orfila
 - Francisco Cardona Alimundo
 - Antonio Taltavull Carreras
 - Pablo Fernandez Joel
 - Bernardino Pons Hernandez
 - Guillermo Sitjes Saura
 - Benito Cardona Cardona
 - José Cardona Pons
 - Francisco Gofalons Pons
 - Francisco Gomila Pons
 - Lorenzo Orfila Orfila
 - Juan Sintes Sintes
- Mahón 24 Febrero de 1902.—El Alcalde.—P. A.—Juan Mercadal y Pons

Núm. 531

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Lista nominal definitiva de los individuos que componen este Ayuntamiento y del cuadruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho electoral de Compromisarios para Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en la ley electoral vigente.

Señores del Ayuntamiento

- D. Gabriel Ballester Busquets
- Pedro Juan Arbona Reinés
- Bernardo Mayol Barceló
- Gaspar Barceló Mayol
- Bartolomé Mayol Mayol
- Matias Mayol Ripoll
- José Arbona Castañer
- Juan Colom Albertí
- José Puig Vicens

Mayores Contribuyentes

- D. Juan Estades Montaner
- Juan Arbona Ballester
- Guillermo Mayol Barceló

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

- D. José Bernad Arbona
 - Pedro Antonio Mayol Arbona
 - Bartolomé Busquets Solivellas
 - José Sastre Enseñat
 - Jaime Busquets Barceló
 - José Colom Estades
 - Antonio Vicens Vicens
 - José Vicens Ros
 - José Mayol Barceló
 - Bartolomé Bauzá Frontera
 - José Albertí Arbona
 - Matias Vicens Rullán
 - Antonio Arbona Ballester
 - Gabriel Vicens Busquets
 - Mateo Mateu Borrás
 - Bernardo Albertí Arbona
 - Jaime Antonio Arbona Mayol
 - Antonio Busquets Barceló
 - Damian Ginestre Busquets
 - Juan Albertí Arbona
 - Antonio Albertí Busquets
 - Pedro Antonio Colom Arbona
 - Jaime Antonio Reinés Mayol
 - Juan Mayol Albertí
 - Bernardo Barceló Palou
 - José Vicens Vicens
 - Juan Albertí Albertí
 - Jaime Albertí Reinés
 - Antonio Colom Bisbal
 - Antonio Arbona Busquets
 - Juan Escalles Enseñat
 - Jaime Antonio Mayol Arbona
 - Jaime Puig Ballester
- Fornalutx 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—P. A. del A.—Guillermo Mayol, Srio.

Núm. 532

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Lista nominal definitiva de los individuos que componen este Ayuntamiento y del cuadruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho electoral de Compromisarios para Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en la ley electoral vigente.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Serra Pons
- Juan Morlá Gofalons
- Miguel Gomila Salas
- Antonio Coll Marqués
- José Florit Pons
- Antonio Marqués Pons
- Cristóbal Allés Salord
- Juan Cardona Sintes
- Antonio Torrent Febrer

Mayores Contribuyentes

- D. Pedro Martorell Squella
 - Damian Coll Marqués
 - Vicente Pons Carreras
 - Guillermo Coll Marqués
 - Jaime Febrer Coll
 - Gabriel Cardona Palliser
 - Juan Gornés Bagur
 - José Allés Moll
 - Jaime Morlá Benejam
 - Bartolomé Allés Allés
 - Martin Moll Taltavull
 - Luis Florit Florit
 - Pedro Pons Sintes
 - Gabriel Bagur Camps
 - Marcos Moll Garcia
 - Antonio Allés Salord
 - Agustin Florit Florit
 - Antonio Alzina Salom
 - Bartolomé Allés Brú
 - Cristóbal Bosch Torres
 - Antonio Florit Febrer
 - Miguel Pons Orfila
 - Juan Gofalons Pons
 - Juan Casanovas Moll
 - Pedro Bocco Villalonga
 - José Enrich Gornés
 - Lorenzo Barber Gomila
 - Miguel Salom Vidal
 - Jacinto Gutierrez Arnauz
 - José Andreu Pons
 - Francisco Febrer Torrent
 - Juan Febrer Coll
 - José Pons Salom
 - Gabriel Cardona Fullana
 - Bartolomé Rotger Florit
 - Juan Martí Torres
- Ferrerias a 19 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Serra.—P. A. del A.—El Secretario interino, Lorenzo Pons

D. Antonio Llompart, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se requiere a doña Catalina Calafell y Flexas, hija de don Bartolomé y de D.ª Catalina, mayor de edad y cuyo domicilio se ignora, para que dentro el término de diez días acepte la cuarta parte del haber legitimario de su citado padre D. Bartolomé que le ofrece su tío D. Guillermo Calafell y Obrador, representado por el procurador D. Manuel Peña, en el expediente promovido al efecto ante este Juzgado; y no verificándolo en dicho término será depositado el importe en la mesa de este Juzgado a los efectos que haya lugar; pues todo así queda acordado en providencia de esta fecha recaída a instancia del citado procurador en el nombre que usa.

Dado en Palma a veinte y uno de Febrero de mil novecientos dos.—Antonio Llompart.—Ante mí, Pedro de A. Borrás, Secretario.

Núm. 534

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Marzo próximo los especies de artículos que a continuación se detallan se señala el día 13 del mismo a las 12 del día para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza San Sebastian núm. 1, sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellas comprenderse todos los gastos ó sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 15 Febrero de 1902.—P. I.—El Oficial 2.º, José Terrés.

Articulos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, id. vegetal de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y carne de vaca de 1.ª el día 31 de Marzo para el mes de Abril de 1902.

Núm. 535

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

No habiéndose reunido el número de acciones que previene el artículo 25 de los Estatutos para la Junta General que debía tener lugar el día 28 del actual, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas para la que se verificará el día 7 de Marzo próximo a las tres de la tarde en la estación de Palma; en la inteligencia que tendrá efecto la Junta y serán válidos sus acuerdos sea cual fuere el número de Accionistas presentes, de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 25.

Las papeletas de asistencia continuarán facilitándose por la Secretaría, todos los días no festivos, de doce de la mañana a dos de la tarde, desde el del inmediato a la publicación de este anuncio hasta tres antes del señalado para la Junta, durante cuyo periodo deberán los Señores Accionistas que tengan que representar a otros entregar las cartas que acreditan su representación.

Los resguardos expedidos a los Señores Accionistas que han depositado acciones para la sesión convocada para el 28 del actual, servirán de papeleta de asistencia para la a que se convoca por medio de este anuncio, igualmente que las cartas de representación presentadas si no se retiran por los interesados.

Palma 25 de Febrero de 1902.—El Presidente, Juan Marqués y Luigi.—P. A. de la J. A.—Jaime Sancho, Secretario.

4 Depositaria de fondos municipales de S. Antonio Abad

CUENTA del 4.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		23'00
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		4651'20
<i>Cargo.</i>		4628'20
Data por pagos verificados en igual trimestre		4329'31
Anticipo para el trimestre que sigue		298'89

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	0'49	0'49	0'49
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	107'81	33'80	141'61
9 Recursos legales para cubrir el déficit	4168'50	4617'40	8785'90
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	4276'80	4651'20	8928'00
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	2981'80	2685'31	5667'11
2 Policía de seguridad	120'00	150'00	270'00
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	133'00	91'00	224'00
6 Obras públicas	»	200'00	200'00
7 Corrección pública	»	584'26	584'26
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	1030'00	548'24	1578'24
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	35'00	64'50	99'50
12 Ampliación	»	»	»
13 Resultas	»	6'00	6'00
<i>Data pesetas.</i>	4299'80	4329'31	8629'11

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Antonio Abad á 31 de Diciembre de 1901.—El Depositario, Antonio Torres.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mariano Viñas.—V.º B.º—El Alcalde, Costa.

Depositaria de fondos municipales de Andraitx

CUENTA del 4.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Anticipo en fin del trimestre anterior		5455'12
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		9730'46
<i>Cargo.</i>		15185'58
Data por pagos verificados en igual trimestre		15083'80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		101'78

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	3338'50	1037'50	4376'00
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	20'00	»	20'00
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultas	4626'01	128'70	4754'71
10 Recursos legales para cubrir el déficit	11950'00	8564'26	20514'26
11 Reintegros	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	19934'51	9730'46	29664'97
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	4994'56	2130'55	7125'11
2 Policía de seguridad	835'49	73'34	908'83
3 Policía urbana y rural	799'59	683'90	1483'49
4 Instrucción pública	204'04	4419'67	4623'75
5 Beneficencia	322'10	265'00	587'10
6 Obras públicas	1749'28	500'63	2249'91
7 Corrección pública	433'85	503'84	937'69
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	5005'11	5851'61	10856'72
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	135'37	60'14	195'51
13 Ampliación	»	»	»
12 Resultas	»	595'12	595'12
<i>Data pesetas.</i>	14479'39	15083'80	29563'19

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Andraitx á 31 de Diciembre de 1901.—El Depositario, Pedro José Pujol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Valent.

Depositaria de fondos municipales de Sóller

CUENTA del 4.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior de fondos de 1901.		21626'99
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		12065'72
<i>Cargo.</i>		33692'71
Data por pagos verificados en igual trimestre		30354'78
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		3337'93

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	234'86	234'86
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	2383'50	»	2383'50
4 Beneficencia	2495'77	3523'69	6019'46
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	1830'28	629'97	2460'20
8 Ampliación	23592'69	239'65	23832'34
9 Resultas	29526'00	7437'55	36963'55
10 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»
11 Reintegros	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	59828'19	12065'72	71893'91
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	6600'69	5976'04	12576'73
2 Policía de seguridad	477'50	442'00	919'50
3 Policía urbana y rural	6893'57	4135'61	11029'18
4 Instrucción pública	5022'38	2915'22	7937'60
5 Beneficencia	1692'66	5826'80	7519'46
6 Obras públicas	4476'47	2214'62	6691'09
7 Corrección pública	586'31	583'35	1169'66
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	7100'86	5861'28	12962'14
10 Obras de nueva construcción	4141'03	1984'16	6125'19
11 Imprevistos	1209'73	415'70	1625'43
12 Ampliación	»	»	»
13 Resultas	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	38201'20	30354'78	68555'98

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sóller á 15 de Enero de 1902.—El Depositario, Cayetano Rosselló.—El Secretario-Contador interino, Francisco Pastor.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Puig.

Depositaria de fondos municipales de Campos

CUENTA del 4.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		5505'83
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		4929'78
<i>Cargo.</i>		10435'61
Data por pagos verificados en igual trimestre		5667'89
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		4767'89

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	803'36	241'44	1044'80
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	303'75	286'25	590'00
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	28'00	28'00
7 Extraordinarios	100'00	49'51	149'51
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultas	5923'89	»	5923'89
10 Recursos legales para cubrir el déficit	13503'95	4324'58	17828'53
11 Reintegros	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	20634'95	4929'78	25564'73
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	3712'40	1936'35	5648'75
2 Policía de seguridad	1187'75	385'00	1572'75
3 Policía urbana y rural	261'14	255'84	516'98
4 Instrucción pública	150'00	50'00	200'00
5 Beneficencia	785'50	271'00	1056'50
6 Obras públicas	1104'80	256'20	1361'00
7 Corrección pública	333'76	111'25	445'01
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	7451'27	2360'56	9811'83
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	142'50	41'52	184'02
12 Resultas	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	15129'12	5667'72	20796'84

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Campos á 31 de Enero de 1902.—El Depositario, Pedro José Moll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Bennaser.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Obrador.

INDICE correspondiente al mes de Febrero de 1902

GOBIERNO CIVIL

- Traslada un telegrama del Director general de Administración y previene á los Sres. Alcaldes remitan á la mayor urgencia los datos que en él se reclaman. . . 5469
- Publica circular haciendo público queda prohibida en absoluto toda clase de caza desde el día 15 del corriente mes hasta igual día del mes de Agosto en que termina el periodo de veda, salvo las excepciones que autoriza la ley. . . 5470
- Hace público haber resuelto ser necesaria la ocupación de los terrenos del término municipal de Inca para las obras del trozo 3.º de la carretera de Santa Margarita á Inca por Llubí. . . 5471
- Participa á los Alcaldes que los datos que se reclaman de lo presupuestado y lo gastado se refieren al último año definitivamente liquidado 1900. . . 5472
- Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por D. Mateo Prohens Oliver contra una providencia de este Gobierno. . . 5472
- Hace público haber nombrado Subdelegado de Veterinaria del partido de Inca á D. Melchor Barceló Perelló. . . 5472
- Recuerda á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de la circular referente á la remisión del estado de las cantidades presupuestadas y gastadas durante el año 1900. . . 5474
- Manifiesta haber presentado don Mateo Simó Valent una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Andraitx. . . 5474
- Id. quedan aprobados doce expedientes de minas. . . 5474
- Hace público los días que tendrán lugar varias demarcaciones de minas de lignito. . . 5474
- Manifiesta haber remitido á la Superioridad otro recurso de alzada interpuesto por D. Juan Marimon Mas. . . 5475
- Encarga la busca y captura de nueve reclutas del regimiento infantería de Baleares n.º 1. . . 5475
- Declara franco y registrable el terreno que comprendía la mina «Tremenda» del término de Selva. . . 5475
- Publica estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo en el mes de Enero próximo pasado. . . 5475
- Id. circular reclamando de los Ayuntamientos le remitan mensualmente un estado del movimiento mensual de fondos habido en las Depositarias respectivas. . . 5477
- Hace público para sus efectos haber presentado una Compañía anónima una solicitud para instalar en Palma una central de producción de energía eléctrica. . . 5477
- Manifiesta haber presentado don Pablo Ruiz Verd una solicitud de registro de pertenencias de mineral de cobre sitas en el término de Mercadal. . . 5477
- Anuncia los días que tendrán lugar varias demarcaciones de minas. . . 5477
- Declara franco y registrable varios terrenos de minas por haber decretado su caducidad. . . 5477
- Manifiesta haber presentado D. Gabriel Bennassar Valcaneras una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas

- en el término municipal de Algaida. . . 5478
- Id. haber remitido á la Superioridad otro recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Ibiza en nombre y representación de aquel Ayuntamiento. . . 5479
- Id. haber presentado D. Juan Vidal Martorell una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término de Andraitx. . . 5479
- Id. otra id. D. Gabriel Bennassar Valcaneras de iguales pertenencias sitas en el término de Algaida. . . 5479
- Id. otra id. D. Constantino Lluch Tomás de iguales pertenencias sitas en el término de Llubí. . . 5480
- Id. otra id. D. Joaquin Casasnovas Amorós de iguales pertenencias sitas en el término de Calviá. . . 5480
- PRESIDENCIA**
del Consejo de Ministros
- Real decreto disponiendo que el día 1.º de Enero de cada año se proceda á la formación del Censo de todo el ganado caballar y mular de España. . . 5480
- MINISTERIO DE LA GOBERNACION**
- Real orden relativa al nombramiento de sustitutos, en casos de enfermedad, de los Médicos Directores de baños. . . 5469
- Anuncia haber ocurrido casos de peste bubónica en Beirut y en Manila, y la reaparición en Portugal de la meningitis-cerebroespinal. . . 5469
- Circular referente al consumo de carnes procedentes de reses atacadas de glosopeda. . . 5470
- Real orden disponiendo que por los Gobernadores se excite el celo de los Alcaldes, á fin de que cumplan lo preceptuado para los destinos á cuerpo activo del Ejército en caso de movilización. . . 5476
- Anuncia haber ocurrido en Alejandría un caso de peste bubónica seguido de defunción. . . 5480
- MINISTERIO DE HACIENDA**
- Real orden reformando los artículos 32 y 35 del reglamento de transportes. . . 5474
- Otra resolutoria de un expediente instruido para incluir en las tarifas la industria de concesión de cetáceas para la langosta y criadero de mariscos. . . 5476
- MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes**
- Real orden disponiendo puedan ser colocadas interinamente en plazas de Profesores de Caligrafía de los Institutos y Auxiliares de las Escuelas Normales los profesores que reúnan las condiciones que se especifican. . . 5469
- Anuncio disponiendo sean admitidos á examen de ingreso en la Escuela Central de Ingenieros industriales todos los aspirantes que presenten el título de Bachiller. . . 5469
- Real decreto relativo á los estudios y revalida de la carrera de Practicantes. . . 5472
- Real orden resolviendo que á los Auxiliares de Instituto confirmados en sus destinos con la categoría de primer ascenso por R. O. de 1.º de Enero último, se les considere en posesión del ascenso desde la indicada fecha. . . 5472
- Anuncios de dos cátedras vacantes. . . 5474

- Aclaración á lo preceptuado en el número 7 de la R. O. de 17 de Enero último relativa al pago de las atenciones del personal de 1.ª enseñanza. . . 5474
- Anuncios de otras cátedras vacantes.—5476 y . . . 5478
- DIRECCION GENERAL**
de Obras públicas
- Anuncia subasta para la adjudicación de acopios de piedra para la reparación de la carretera de Palma al puerto de Alcudia. . . 5475
- DIPUTACION PROVINCIAL**
- Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 15 de Enero próximo pasado. . . 5469
- Anuncia haber acordado contratar las obras de reconstrucción de la cubierta de la Iglesia del Hospital. . . 5469
- COMISION PROVINCIAL**
- Publica estado de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados por las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. . . 5476
- Anuncia segunda subasta para contratar el suministro de Garbanzos de Maragan que puedan necesitar los Establecimientos de Beneficencia hasta el día 31 de Diciembre del corriente año. . . 5478
- JUNTA PROVINCIAL**
de Instrucción pública
- Publica la única vacante existente en 30 de Junio de 1899 en el escalafón de Maestras. . . 5471
- Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 18 de Enero próximo pasado. . . 5473
- Anuncia han de proveerse por concurso único las escuelas incompletas de niños de Bañalbufar y Orient (Buñola). . . 5480
- INTERVENCION DE HACIENDA**
- Publica reglas para proceder al canje de los títulos de la Deuda perpetua al 4 pº interior de la emisión de 1.º de Octubre de 1892. . . 5469
- Notifica al Ayuntamiento de Ferrerías haber acordado el Sr. Delegado dejar sin curso una instancia de dicho Ayuntamiento referente á débitos. . . 5478
- ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES**
- Publica relación de los pueblos cuyas cuotas por Industrial han sido declaradas fallidas. . . 5471
- Requiere á los Ayuntamientos para que ingresen la parte de los cupos del impuesto de consumos correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio. . . 5473
- Hace público que por R. O. de 13 de Enero próximo pasado quedan modificados los artículos 32 y 35 del reglamento del impuesto de transportes en la forma que espresa. . . 5476
- Publica otra relación nominal de industriales declarados fallidos. . . 5476
- Id. otra id. de las cantidades que deben ingresar los dueños de minas por el impuesto del 3 pº correspondiente al 4.º trimestre del año próximo pasado. . . 5480
- TESORERIA DE HACIENDA**
- Anuncia el pago de la mensualidad de Enero á la Clase pasiva. . . 5469
- Hace público que terminado el periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones Industrial,

- Dicta providencia contra algunos morosos del partido de Inca por débitos de la contribución territorial, imponiéndoles el primer grado de apremio. . . 5471
- Anuncia el extravío de un recibo del tercer trimestre de 1901 de la contribución industrial. . . 5477
- Dicta providencia contra morosos de esta capital en el pago de la contribución territorial. . . 5478
- Carruajes de lujo y Sociedades, correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio, pueden hacer efectivas sus cuotas sin recargo hasta el día 2 de Marzo próximo en la oficina recaudatoria. . . 5479
- COMISION DE EVALUACION y repartimiento de la Contribución Territorial**
- Anuncia que el repartimiento de la contribución sobre edificios y solares correspondiente al corriente año, queda de manifiesto al público. . . 5478
- ADMINISTRACION**
de propiedades y derechos del Estado
- Anuncia cuartas subastas de aprovechamientos forestales para el día 28 del presente mes. . . 5476
- Reclama de los Ayuntamientos las certificaciones de ingresos obtenidos durante el último trimestre por los conceptos de venta de Propios y arbitrio de pesas y medidas. . . 5479
- Hace público que por la Ley de 31 de Diciembre del año último se concedió un plazo de tres meses para ejercer el derecho de retracto á los propietarios de fincas adjudicadas al Estado y que no hayan sido enagenadas. . . 5479
- ADMINISTRACION ESPECIAL**
para los servicios de Tabacos y Timbre del Estado
- Publica estensa circular previniendo que á partir desde primero de Marzo próximo la fiscalización de dichos servicios será constante. . . 5476
- ADMINISTRACION DE ADUANAS**
DE SÓLLER
- Hace público debe procederse al arriendo de local para instalar sus oficinas, y avisa á los señores propietarios que deseen arrendar alguna á que presenten proposiciones. . . 5474
- AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**
- Los Ayuntamientos de Capdepera, Mercadal, Lluchmayor, Lloseta, Maria, San José, Llubí, Petra, San Juan Bautista, Selva, Deyá, Sineu, Binisilem, Esporlas, San Antonio Abad, Ferrerías, Marratxi, Sta. Margarita, Escorca, Campanet, Alayor y Puigpuñent anuncian tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos y recargos autorizados para el presente año 1902.—5469 al . . . 5480
- El de Lluchmayor id. subasta para contratar el machaqueo de dos mil metros de piedra. . . 5469
- Los de Bugar, Selva, Muro, Montuiri, Llubí, Inca, Andraitx, Marratxi, Palma, Ciudadela, Lluchmayor, La Puebla, Escorca, Lloseta, Mahon, Alaró, Villa-Carlos, Maria, San Juan, Porreras, Capdepera, Sóller, Mercadal, Costitx, Algaida, Ibiza, Alcudia, San José, Alayor, Artá, San Juan Bautista, Sta. Eugenia, Sta. Eulalia, Santanyí, San Antonio Abad, Esporlas,

Manacor, Estallenchs, Sineu, Puigpuñent, Santa Maria, Pollensa, Deyá, Ferrerías y Fornalutx publican lista definitiva de electores que tienen derecho á emitir su voto en las elecciones de Compromisarios para Senadores.—5469, 5470, 5472, 5473, 5474, 5476, 5477, 5478, 5479 y	5480	Andraitx y Mercadal, id. relación nominal de los contribuyentes que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el corriente año.—5474, 5475, 5477, 5478, 5479 y	5480	bargados á D. Pedro José Garau Oliver.	5471	El de Formentera anuncia lo mismo.	5475
El de Ibiza id. extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre del id.	5469	Los de Petra, Montuiri, Selva, Inca, Villafranca, Sta. Maria, Manacor, Soller, San Juan, Maria, Lluchmayor y Felanitx citan á mozos del actual reemplazo para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados.—5475, 5476, 5477, 5478 y	5479	El de Manacor id. id. unas fincas embargadas á Juan Maura Gomila.	5471	El de Selva cita, llama y emplaza á los herederos de D. ^a Antonia Amigo de Ibere para que comparezcan si quieren á oponerse á un posesorio.	5476
El de Palma id. estados de gastos causados en obras hechas por Administración.—5470 y	5478	Los de Sta. Margarita é Ibiza manifiestan tener expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1897-98.—5478 y	5480	El de Palma llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. ^a Maria Ignacia Magraner Jordá.	5472	El de Binisalem id. id. á los herederos de Magdalena Pascual Moya para id. id.	5478
La Alcaldía de id. hace público haber instruido expediente á instancia del mozo incluido en el alistamiento del actual año Felio Morey Mulet en averiguación del paradero de su padre.	5470	El de Palma hace público negó su aprobación á los proyectos presentados de Mercado para la Plaza Mayor.	5480	El de Inca saca á pública subasta unas fincas pertenecientes á los consortes Miguel Mateu Quetglas y Magdalena Boyeras Cloquell.	5472	El de Manacor saca á pública subasta una finca embargada á Jorge Santandreu Fullana.	5478
La misma manifiesta haber solicitado autorización D. Pedro Borrás Colom para sustituir un motor de gas con otro de más fuerza en la fábrica de tejidos de seda sita en Son Suñeret.	5470	La Alcaldía de id. manifiesta haber solicitado autorización Don Juan Ferrer Perelló para sustituir un motor de gas con otro de mas fuerza en la calle de Bobians n.º 7.	5480	El de Mahon id. id. dos casas situadas en Ciudadeia una en la Plaza de la Libertad y la otra en la calle del Principe.	5472	El de la Lonja requiere á Doña Catalina Calafell Flexas acepte la cuarta parte del haber legítimo de su difunto padre.	5480
Los Ayuntamientos de Alayor, San Juan Bautista, Deyá, y Santa Eugenia convocan á los cosecheros, especuladores y demas de las especies que constituyen los arbitrios extraordinarios para formalizar conciertos y no dando resultado anuncian subastas de los derechos precitados.—5470, 5471, 5474 y	5477	DEPOSITARIAS MUNICIPALES		El de Ibiza cita, llama y emplaza á Juan Ribas Ribas (a) Baudoment para que comparezca en dicho Juzgado.	5472	SUBASTAS VOLUNTARIAS	
Los de Lloseta, Sineu, Puigpuñent, Lluchmayor, Ciudadela, Mercadal, Sta. Eugenia, Soller, Marratxi, Andraitx, Bañalbufar y Buger anuncian tener expuesto al público el padron de cedulas personales para al actual año 1902.—5470, 5471, 5474, 5475, 5477, 5478, 5479 y	5480	Las de los Ayuntamientos de Porreras, Selva, Binisalem, San Juan, publican las cuentas de caja correspondientes á los cuatro trimestres del año próximo pasado.—5469, 5470, 5471 y	5472	El de Palma saca á pública subasta varios muebles y efectos embargados á la razon social Sres. Humbert y Compañía domiciliada en esta ciudad.	5473	El tutor de Lucas Puig Bauzá saca á subasta una casa sita en Son Español y una porción de tierra procedente del predio Torre redona.	5477
El de Lluchmayor id. id. el proyecto del padron de la prestación personal para el id.	5470	La del id. de La Puebla id. las id. correspondientes al 3.º y 4.º trimestre del id.	5473	El de Mahon llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. ^a Maria Pons Oliver para que se presenten á reclamarla.	5474	El Notario D. Rafael Tugores á instancia de D. Bernardo Nadal Matas vendería en pública subasta una pieza de tierra con casa sita en el término de Andraitx.	5477
El de Manacor publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre del año próximo pasado.	5470	Las de los id. de Santañy, Mahon, Maria, Valldemosa, Villafranca, Manacor, Algaida, Petra, Alayor, Estallenchs, Campanet, Deyá, Sansellas, Felanitx, San Antonio Abad, Andraitx, Soller y Campos id. las id. correspondientes al 4.º trimestre del id.—5473, 5474, 5475 y	5477	El de Palma llama á los que se crean con derecho á la herencia relictiva del difunto presbítero D. Vicente Cardona Cardona.	5475	COLEGIO NOTARIAL	
El de Capdepera id. id. de los tomados durante el 4.º trimestre del id.	5470	La del id. de Palma id. el movimiento de caja ocurrido durante el mes de Enero último (Ampliación).	5475	El de Palma saca á pública subasta la porción legitima de la herencia de D. Francisco Rossiñol de Zagrana correspondiente á su hijo D. Guillermo Rossiñol Dezcallar.	5475	Anuncia se ha de proveer por concurso la Notaria vacante por traslación de D. Juan Balaguer, en Santañy.	5475
Los de Lluchmayor y Felanitx citan á mozos del actual reemplazo y alistamiento para los actos de rectificación y cierre del alistamiento.—5471 y	5472	La misma publica lo mismo (Corriente.)	5478	El mismo id. id. todos los generos que fueron embargados á los consortes D. Tomás Berenguer Ribas y D. ^a Alberta Catalá Bonnin.	5475	COMANDANCIA DE MARINA	
El de Ibiza anuncia quedan expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al año 1902.	5471	AUDIENCIA TERRITORIAL		El de Ibiza llama á los que se crean con derecho á la herencia relictiva del difunto presbítero D. Vicente Cardona Cardona.	5475	de Mallorca	
La Alcaldía de Pollensa hace público haber instruido expediente á instancia del mozo del actual reemplazo Jeronimo Bissañez Vanrell en averiguación del paradero de su padre.	5471	Expende certificación de una sentencia apelada, imponiendo al apelante Juan Picó Bonnin las costas de la instancia.	5475	El de Palma cita y llama á los que se crean asistidos del derecho de heredar los bienes del difunto D. Salvador Coll Roca.	5476	Anuncia la vacante de una plaza de cabo de mar de puerto de segunda clase con destino á dicha Comandancia.	5475
El Ayuntamiento de Escorca publica extracto de los acuerdos tomados durante el 4.º trimestre del año próximo pasado.	5472	AUDIENCIA PROVINCIAL		El mismo id. id. á un mandadero á quien le fueron aprehendidas dos piezas de tejidos por no encontrar en ellas marchamo mi marca de fábrica, para que comparezca á prestar una declaración.	5477	COMISIONES LIQUIDADORAS	
El de Algaida id. de los tomados durante el mes de Noviembre del id.	5473	Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza á Francisco Oliver Enseñat para que se presente en dicha Audiencia.	5478	El mismo id. id. citando por segunda vez á D. Gabriel Magraner Gayá para el reconocimiento de su firma.	5477	La del primer Batallon del regimiento infanteria de Valencia núm. 23 publica relación nominal de individuos de esta provincia á quienes se les ha efectuado el ajuste y no han solicitado sus alcances.	5472
Los de Felanitx, Sta. Maria, Fornalutx, Villa-Carlos, Calviá, Petra, Capdepera, Lloseta, Andraitx, Algaida, Sansellas, Palma, Ibiza, Soller, Deyá, Puigpuñent, Artá, Maria, Ciudadela y Bañalbufar, publican la estadística demográfica correspondiente al mes de Enero próximo pasado.—5473, 5474, 5477, 5478, 5479 y	5480	Cita á los herederos de D. ^a Juana Servera Perelló para que se personen en unos autos, pendientes ante dicho Tribunal.	5478	El mismo id. id. a un mandadero á quien le fueron aprehendidas dos piezas de tejidos por no encontrar en ellas marchamo mi marca de fábrica, para que comparezca á prestar una declaración.	5477	La del id. id. de Sevilla núm. 33 publica lo mismo.	5475
Los de Palma, San Juan Bautista, Sta. Eulalia, Buger, Manacor, Felanitx, Buñola, Mahon, Ibiza,		Publica otra requisitoria por la que cita, llama y emplaza á Antonio Juan Torres de Can Pep den Miquel Cosmi para que se presente en dicha Audiencia.	5479	El mismo id. id. varios bienes semovientes pertenecientes á don Pedro José Garau Oliver.	5479	La del id. id. de Guipúscoa núm. 53 publica lo mismo.	5476
		JUZGADOS		El mismo id. id. varios muebles embargados á D. Francisco Ordinas Tous.	5479	La del segundo id. id. Habana núm. 66 publica lo mismo.	5477
		El de Palma llama á los que se crean con derecho á la herencia de Praxedes Ferrer Expósito para que se presenten á reclamarla.	5469	JUZGADOS MUNICIPALES		COMISARIAS DE GUERA	
		El mismo publica cedula citando de remate á D. Antonio Llodrá Obrador para que comparezca en unos autos.	5470	El de San Juan publica edictos expediente posesorio instruidos á favor de D. ^a Catalina Nicolau Balaguer y de Margarita Fuster Gelabert.	5470	La de la plaza de Palma anuncia la venta de 55'29 quintales métricos de paja inutil.	5476
		El mismo saca á pública subasta varios bienes semovientes embargados á D. Pedro José Garau Oliver.	5479	El de La Puebla id. otro id. á instancia de Mateo Soler Seguí.	5470	La de la plaza de Mahon manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de sus Factorias.	5476
		El mismo saca á pública subasta varios bienes semovientes embargados á D. Pedro José Garau Oliver.	5471	El de Alayor expide certificación del fallo de una sentencia en la que se condenó á D. Lorenzo Arguimbau al pago de cierta cantidad.	5472	La misma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital.	5480
		El mismo saca á pública subasta varios bienes semovientes embargados á D. Pedro José Garau Oliver.	5474	El de Villafranca anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Juzgado.	5474	FACTORIAS MILITARES	
						Las de Mahon publican relación de las compras de artículos verificadas durante el mes de Enero próximo pasado.	5471
						Las de Palma publican lo mismo.	5473
						UNIVERSIDAD DE BARCELONA	
						Anuncia hallarse vacante la plaza de Ayudante de Escultor anatómico de la Facultad de Medicina de dicha Universidad.	5472
						RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES	
						Los de la 1. ^a Zona de Palma, 1. ^a , 2. ^a y 5. ^a de Inca y 1. ^a y 4. ^a de Manacor anuncian los días que verificarán la cobranza del primer trimestre del actual ejercicio.	5469
						Los de la 2. ^a id. de Palma, 2. ^a y 3. ^a de Manacor y unica de Menorca anuncian lo mismo.	5472

Los de la 1.^a y 3.^a id. de Manacor, 2.^a de Palma, 3.^a de Inca y única de Ibiza anuncian lo mismo. . . 5476
 El de la 2.^a id. de Palma anuncia lo mismo. . . 5478

RECAUDADORES DE ARBITRIOS
 El de la ocupación de la vía pública del Ayuntamiento de Palma anuncia quedar abierto el pago voluntario del arbitrio por carrros de transporte. . . 5472

AGENTES EJECUTIVOS
 El de la 2.^a Zona del partido de Palma anuncia subasta de una

casa embargada á Andres Cabot Vidal. . . 5472
 El del Ayuntamiento de Lluçmayor dicta providencia contra D. Antonio Cañellas Coll ex-Agente ejecutivo de dicho Ayuntamiento declarándole incurso en el único grado de apremio. . . 5478
 El de la 1.^a Zona de Palma anuncia subasta de una finca embargada á D. Luis Vivé Forteza. . . 5479

FERRO-CARRIL DE MALLORCA
 Convoca á los Sres. Accionistas á Junta General para el día 28 del actual. . . 5472

id. á los id. por segunda vez para el día 7 de Marzo próximo. . . 5480

BANCO DE PRESTAMOS
y caja de Ahorros
 Publica el Balance de la Sociedad cerrado en 31 Diciembre de 1901. . . 5473

BANCO DE FELANITX
 Convoca a los Sres. Accionistas á Junta general para el día 16 de los corrientes. . . 5473
 Publica el Balance que comprende el 19.^o ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1901. . . 5479

CRÉDITO BALEAR
 Convoca á los Sres. Accionistas á Junta General para el día 9 del próximo mes de Marzo. . . 5477

SOCIEDAD EL GAS DE SOLLER
 Anuncia el pago de un dividendo activo de cuatro pesetas por acción. . . 5477

CAJA DE AHORROS
y monte de piedad de las Baleares
 Anuncia subasta para enagenar las garantías de los prestamos vencidos en Marzo de 1901. . . 5478

